



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1

RESOLUCION N° 02365-2021-JEE-PIU1/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001309



Firmado  
Digitalmente por:  
JUAN CARLOS  
CHECKLEY  
SORIA  
Fecha: 07/06/2021  
16:49:33

Piura, siete de junio de dos mil veintiuno

Firmado  
Digitalmente por:  
ARMANDO  
ALEXIS ALDANA  
TUME  
Fecha: 07/06/2021  
17:02:01

**ACTA ELECTORAL N° 066343-96-U**  
DEPARTAMENTO: PIURA  
PROVINCIA: PIURA  
DISTRITO: VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**VISTA:** el acta electoral observada N° 066343-96-U del distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

Firmado  
Digitalmente por:  
GUILLERMO  
ENRIQUE  
CASTAÑEDA OTSU  
Fecha: 07/06/2021  
16:47:52

**CONSIDERANDO:**

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta electoral se ha consignado la cifra 47 en el total de votos impugnados.
- 2. Referencia normativa:** El artículo 10 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, el Reglamento) indica que: “Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. (...). *Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución”.*
- 3. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial:
  - a. El total de votos impugnados es 47; sin embargo no se adjuntó el sobre especial conteniendo las cédulas impugnadas.

Firmado  
Digitalmente por:  
ESMERALDA  
AREVALO  
GONZALES  
Fecha: 07/06/2021  
16:42:35

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 y 47 de la Ley Orgánica de Elecciones,

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1  
AV. LOS COCOS N° 294 URB. CLUB GRAU  
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1

RESOLUCION N° 02365-2021-JEE-PIU1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
JUAN CARLOS  
CHECKLEY  
SORIA  
Fecha: 07/06/2021  
16:49:34

**RESUELVE:**

Firmado  
Digitalmente por:  
ARMANDO  
ALEXIS ALDANA  
TUME  
Fecha: 07/06/2021  
17:02:03

**Artículo Primero.- Declarar VÁLIDA** el acta electoral N° 066343-96-U del distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura.

**Artículo Segundo.- CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 159 en el acta electoral N° 066343-96-U.

**Artículo Tercero.- CONSIDERAR** como el total de votos impugnados, la cifra 0 en el acta electoral N° 066343-96-U.

Firmado  
Digitalmente por:  
GUILLERMO  
ENRIQUE  
CASTAÑEDA OTSU  
Fecha: 07/06/2021  
16:47:54

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
**Ss**

**JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA**  
Presidente

Firmado  
Digitalmente por:  
ESMERALDA  
AREVALO  
GONZALES  
Fecha: 07/06/2021  
16:42:41

**GUILLERMO ENRIQUE CASTAÑEDA OTSU**  
Segundo Miembro

**ESMERALDA PATRICIA AREVALO GONZALES**  
Tercer Miembro

**ARMANDO ALEXIS ALDANA TUME**  
Secretaría Jurisdiccional

2

*JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1*  
*AV. LOS COCOS N° 294 URB. CLUB GRAU*  
*Telf.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

